



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0429-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-021968**, de fecha **19 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0042-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los expedientes presentados por los (as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 003536-2025-R-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2025 y; el Acuerdo de **Sesión ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **19 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *“los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley”*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0429-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ingeniería Civil; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueba el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 003536-2025-R-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2025, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 19 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Segunda Especialidad Profesional; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 39, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0429-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 19 de marzo de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>DE ECONOMISTA</u>		
25-015146	CAMILA MAYTE MATTOS MELGAREJO	0088-2025-FCECyF-UNJFSC	06/03/2025
	<u>DE CONTADOR PÚBLICO</u>		
25-015154	LIZBETH YANIRA SUSANO CRUZ	0087-2025-FCECyF-UNJFSC	06/03/2025
25-016692	YONATAN ALEX HUARAC LAGUA	0089-2025-FCECyF-UNJFSC	06/03/2025
25-017456	ISAIAS LORENZO LIÑAN CHIROQUE	0090-2025-FCECyF-UNJFSC	06/03/2025
25-016997	JHEFERSON ERICK BERNAL VALDIVIEZO	0091-2025-FCECyF-UNJFSC	06/03/2025
24-078209	DAVID ALEXANDER PACORA BRIOSO	0092-2025-FCECyF-UNJFSC	06/03/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-013529	MAYRA ALEXIA MORALES ÑAHUI	0058-2025-FByN	20/02/2025
25-016359	CORAIMA ESTEFANI INGARUCA REA	0066-2025-FByN	11/03/2025
25-015318	KIARA MICHELLI PARDO SIFUENTES	0067-2025-FByN	11/03/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-010861	IORELLA JESUS COLAN HERMENEGILDO	0075-2025-FCE	20/02/2025
25-012537	FERNANDO MIGUEL FALCON ALBORNOZ	0076-2025-FCE	20/02/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0429-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Artículo 4°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**, al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-004743	GIANFRANK ANGHELO SANCHEZ PEREZ	0084-2025-FIISI-UNJFSC	21/02/2025

Artículo 5°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-013792	DAYANA ROSMERY RODRIGUEZ ROBLES	0084-2025-FDyCP-UNJFSC	20/02/2025
25-014015	JOHANNA YADHIRA CASTILLO SOLANO	0085-2025-FDyCP-UNJFSC	20/02/2025
25-013425	BRYAN EDGARDO HOYOS DIAZ	0086-2025-FDyCP-UNJFSC	20/02/2025

Artículo 6°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** a la Bachiller de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-091788	LUZ ESTHEFANY GARAY ANASTACIO	0019-2025-FCCSS-UNJFSC	16/01/2025

Artículo 7°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL**, al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-016998	RICARDO ANDRE NUÑEZ YONG	0041-2025-CF-FIC-UNJFSC	11/03/2025

Artículo 8°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los (as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 9°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0429-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Artículo 10°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los (as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv. -